



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 196/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2010.

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 170/07 y N° 436/07, la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 226/09, la Resolución AGT N° 25/2010, la Resolución AGT N° 27/2010, la Resolución AGT N° 47/2010, la Resolución AGT N° 107/2010, las Resoluciones CM N° 170/07 y N° 436/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial; al igual que la Ley 1903, dictada en su consecuencia.

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe, la Asesoría General Tutelar debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional; ello conforme artículo 21 inc. 1) de la Ley 1903.

Que, entre las funciones asignadas a esta Secretaría, se encuentra la de coordinar las acciones vinculadas con las áreas de recursos humanos; según las Resoluciones CM N° 170/07 y N° 436/07.

Que, conforme Resolución CCAMP N° 18/09, fue aprobado el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Que, en concordancia, se dictó la Resolución AGT N° 226/09 mediante la cual se puso en funcionamiento el Reglamento de Presentismo y Puntualidad del Ministerio Público Tutelar.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, mediante la Resolución AGT N° 25/2010, fue creada la nueva estructura de esta Secretaría General y la modificación de denominación de sectores ya existentes; aprobando el organigrama y las misiones y funciones de las distintas áreas.

Que, por Resoluciones AGT N° 27/2010 y N° 47/2010, fueron designados los responsables tanto de las áreas creadas como de las ya existentes.

Que, según Resolución AGT N° 107/2010, se ha delegado la firma de las providencias administrativas del esta Asesoría General Tutelar en la persona del Prosecretario de la Secretaría General de Coordinación Administrativa; en razón de la licencia compensatoria concedida al Secretario General de Coordinación Administrativa entre el 23 de agosto y el 3 de septiembre de 2010.

Que, por tanto, resulta menester establecer reemplazo para el despacho de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable; considerando pertinente delegar dicha tarea en el Director General Operativo.

Que dicha sustitución deberá alcanzar la responsabilidad asignada por Disposición SGCA N° 253/09.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Ley 1903 y sus modificatorias.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo N° 1: Asignar el despacho de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable al responsable de la Dirección General Operativa por el periodo comprendido entre el 23 de agosto y el 3 de septiembre de 2010, ambos inclusive; por las razones y con los alcances invocadas en los considerandos.

Artículo N° 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires ... 18 ... de agosto ... de 2010

BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES